



## COMUNICACIÓN 49/01

### **ASUNTO: INCORPORACIÓN EN LA PLATAFORMA CADE DE LAS EMISIONES DE AIAF MERCADO DE RENTA FIJA EXPRESADAS EN EUROS**

La Circular nº 3/2001, de 23 de abril, del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en adelante SCLV, estableció las normas por las que se rigen los procesos de registro y liquidación de los valores incorporados en la plataforma técnica de CADE, que se utiliza como plataforma unificada de registro y liquidación de los valores de renta fija. Siguiendo el calendario previsto, en enero del año 2002, una vez expresados en euros el resto de los valores de renta fija privada, se realizará la incorporación de los mismos a la plataforma técnica de CADE.

La Circular nº 4/2001, de 23 de abril, del SCLV aprueba el Manual de Procedimientos que será aplicable a los valores denominados en euros que estén o vayan a ser admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

El presente documento tiene por objeto difundir el modelo operativo para la inclusión en la plataforma técnica de CADE de los valores del Mercado AIAF de Renta Fija, no incluidos ya en la misma, que se realizará el día 28 de enero de 2002 de acuerdo con los procedimientos siguientes:

#### **1. VALORES**

- Se incluyen todos los valores, independientemente de sus características financieras o de su materialización, títulos físicos o anotaciones en cuenta.
- En la plataforma CADE, los valores quedarán identificados mediante el código de 10 posiciones, que se obtiene quitando al código ISIN las tres primeras posiciones, ES0 en valores nacionales, y añadiendo en todo caso un "5" al final.
- Las entidades podrán consultar las características financieras de los valores en la transacción UO34.4, o directamente en la UO18, a través del terminal del Servicio de Liquidación del Banco de España, en adelante SLBE, conectado al Banco de España.

#### **2. ENTIDADES AUTORIZADAS**

- Estarán autorizadas a mantener saldos de valores del Mercado AIAF, y a comunicar operaciones sobre dichos saldos, las entidades adheridas al SCLV para el Mercado AIAF que cumplan los requisitos técnicos establecidos por dicho Servicio.
- Entre las condiciones técnicas que deben cumplir las entidades autorizadas, se establece la de contar con el terminal del SLBE conectado al Banco de España para comunicar sus operaciones, o bien delegar la comunicación en otra entidad autorizada, así como tener cuenta de tesorería propia o domiciliaria en el Banco de España, donde se asienten los movimientos de efectivo de sus operaciones.
- Las entidades autorizadas que mantengan saldo en la cuenta de terceros en la plataforma CADE deben contar con los medios informáticos y técnicos necesarios para cumplir las condiciones establecidas para la llevanza del Registro de Terceros y el envío diario de un archivo con las operaciones de terceros registradas y liquidadas. Tanto el Registro de Terceros como el archivo diario de operaciones será único para todos los valores incluidos en la plataforma CADE, deuda pública y renta fija de AIAF.



### 3. PROCEDIMIENTO DE CARGA MASIVA

Como se ha dicho anteriormente, el resto de los valores de renta fija del Mercado AIAF se incorporarán a la plataforma informática de CADE el día 28 de enero de 2002. El proceso de carga masiva de datos desde el SCLV se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

- **El viernes 25 de enero de 2002**, la Central de Anotaciones efectuará los procesos habituales de cierre del día y, a continuación, de liquidación del primer ciclo de fecha valor 28 de enero, que incluirá la financiación intradía solicitada por las entidades.

En la tarde del viernes 25 de enero y después de haber puesto a disposición de las entidades las comunicaciones habituales relativas al cierre diario con fecha valor 28 de enero, el SCLV remitirá a CADE la información de los valores del Mercado AIAF que van a ser incorporados. Esta información comprenderá el desglose de los saldos de las cuentas de valores de cada entidad para cada uno de los valores que se incorporan a CADE, detallando si se trata de saldos de cuentas propias o de terceros, y para cada tipo de cuenta si son libres o bloqueados. La comunicación de los saldos por el SCLV se realizará después de haber introducido las variaciones que resultarán de la liquidación de las operaciones de fecha valor 28 de enero.

Aquellas operaciones de los valores que se incorporan a CADE comunicadas por las entidades con fecha valor igual o superior al martes 29 de enero, que se encuentren pendientes de liquidar o anotar al término de los procesos del viernes 25 de enero, serán procesadas por el SCLV de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las operaciones que durante los procesos de ese día no hayan quedado casadas serán anuladas por el SCLV, de tal forma que para su liquidación será necesario que las entidades vuelvan a comunicarlas a partir del lunes 28 de enero siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de la Plataforma, produciéndose su liquidación a partir del 29 de enero, inclusive.
- b) Las operaciones de compraventa entre dos entidades participantes cuya liquidación de efectivo se realice por dentro del Sistema serán incorporadas a la Plataforma como compraventas simples al contado (código de operación "10"), compraventas simples a plazo (código de operación "15"), o compraventas realizadas a través del Sistema de Mediadores Brokers Especializados (código de operación "11"), según el tipo de operación de que se trate.
- c) Las operaciones de compraventa entre dos entidades participantes cuya liquidación de efectivos se realice por fuera del Sistema, serán incorporadas a la Plataforma como transferencias de valores a vencimiento (código de operación "50").
- d) Las operaciones de compraventa entre una entidad participante y un tercero de otra entidad, serán incorporadas a la Plataforma como transferencias entre cuentas propias con el código de operación "17" ó "50" en función de si la liquidación de efectivos se realiza por dentro o por fuera del Sistema, respectivamente. La entidad en cuyo registro de detalle figura el tercero deberá comunicar las anotaciones realizadas en su Registro de Terceros siguiendo los procedimientos previstos en el Manual de la Plataforma.
- e) Las operaciones de compraventa entre dos terceros de dos entidades participantes distintas, serán incorporadas a la Plataforma como transferencias entre cuentas propias con el código de operación "17" ó "50" en función de si la liquidación de efectivos se realiza por dentro o por fuera del Sistema. Ambas entidades deberán comunicar las anotaciones efectuadas en su Registro de Terceros siguiendo los procedimientos previstos en el Manual de la Plataforma.
- f) Los traspasos de valores de un tercero desde una entidad a otra serán incorporados a la Plataforma como transferencias entre cuentas propias (código de operación "50"), debiendo ambas entidades comunicar las anotaciones efectuadas en su Registro de Terceros siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de la Plataforma.



- g) Las operaciones realizadas entre dos terceros de una misma entidad y aquéllas realizadas entre una entidad y un tercero que figura en su registro de detalle no serán incorporadas a la Plataforma, debiendo comunicarse por las entidades siguiendo los procedimientos previstos en el Manual de la Plataforma.

Una vez finalizados en el SCLV los procesos del viernes 25 de enero, esto es, a partir de las 18:00 horas del viernes 25 de enero, el SCLV pondrá a disposición de las entidades información relativa a los códigos de valor que se incorporan a la Plataforma, así como a los saldos de valores y a las operaciones pendientes de liquidar de cada una de ellas que serán objeto de incorporación para cada código de valor conforme al procedimiento descrito anteriormente. Dicha información podrá ser recogida en un único formato de transmisión X00 que contendrá los ficheros sobre "ISIN", "saldos" y "operaciones", publicados por el SCLV en su Instrucción nº 4/2001, de 29 de mayo, así como mediante el formato de transmisión de ficheros L01 para impresión directa en la entidad.

- **El sábado 26 de enero**, entre las 10:00 y las 12:00 horas, los saldos comunicados por el SCLV serán incorporados en las cuentas de valores de las entidades en CADE. Los abonos se realizarán directamente en las cuentas implicadas de acuerdo con la comunicación del SCLV, es decir, cuenta propia o de terceros y, en su caso, libre o bloqueada.

Una vez finalizado el proceso de incorporación, el Servicio pondrá a disposición de las entidades información relativa a los saldos de valores de cada una de ellas que han quedado incorporados a la Plataforma para cada código de valor. Dicha información podrá ser recogida a partir de las 12:00 horas del sábado 26 de enero mediante el formato de transmisión de ficheros C13 sobre "saldos", publicado por el SCLV mediante su Instrucción nº 4/2001, de 29 de mayo.

A partir de esa misma hora, las entidades recibirán vía terminal del SLBE los siguientes listados con información sobre el resultado de la incorporación: el listado CATL9P18 con los saldos abonados a cada entidad, desglosados en cuenta propia y cuenta de terceros y, en su caso, libre y bloqueado, y el listado CATL9O28 con las operaciones incorporadas al SLBE, debiendo dar la conformidad a estos saldos al SCLV antes de las 14:00 horas, según se especifica en la Norma 3<sup>a</sup>.2, de la Instrucción Nº 9/2001, de 18 de diciembre, del SCLV. Las personas designadas por la entidad, aunque hayan dado la conformidad a los saldos, deberán estar localizables hasta que, por parte del SCLV y/o del Banco de España, se les confirme la finalización de los procesos.

Dentro de la información recibida por CADE para la carga masiva, se indicará el saldo global bloqueado que tiene cada entidad adherida, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, pero no se conocerá el detalle de las instrucciones de inmovilización que han dado lugar al saldo total bloqueado. Por este motivo, CADE generará en el sistema una orden de bloqueo por cuenta propia y, en su caso, otra por cuenta de terceros por entidad y código valor. Estas instrucciones de bloqueo global irán desapareciendo a medida que las entidades faciliten el desglose de los saldos bloqueados, manteniéndose, en caso contrario, hasta que las entidades soliciten el levantamiento de las inmovilizaciones. En cualquier caso, las entidades tendrán en cuenta que, a partir del día 28 de enero de 2002, las instrucciones de desbloqueo de saldos deberán ir acompañada de los certificados emitidos en su día por el SCLV o por la propia entidad.

- **El lunes 28 de enero** no se podrán comunicar en CADE operaciones valor mismo día de los valores AIAF que sean objeto de la carga. Las cuentas de liquidación de efectivos incluirán los correspondientes a las operaciones financieras cuyo vencimiento se produce el 28 de enero.

Las entidades adheridas podrán comunicar a CADE, a través del SLBE de acuerdo a lo especificado en el apartado 4 de esta comunicación, operaciones de fecha valor igual o posterior al día 29 de enero.

Para cerrar el proceso de incorporación masiva, las entidades adheridas con saldo de terceros tendrán que anotar en su Registro de Terceros las altas por carga inicial, con código de operación de alta "60". El contenido obligatorio de los campos de este tipo de registro será el siguiente:



Campo 12.6 <b>TIPO DE OPERACIÓN</b>	<b>Alta por inclusión en CADE 60</b>
Campo 12.1 <b>FECHA CONTRATACIÓN</b>	$\neq 0$
Campo 12.2 <b>FECHA VALOR</b>	$\neq 0$ = fecha de la carga masiva
Campo 12.4 <b>ENTIDAD INTERMEDIA</b>	$\neq 0$
Campo 12.5 <b>CLASE INTERMEDIACIÓN</b>	= 0
Campo 12.7 <b>NOMINAL</b>	$\neq 0$
Campo 12.8 <b>EFFECTIVO</b>	$\neq 0$
Campo 12.9 <b>FECHA REVENTA</b>	= 0
Campo 12.10 <b>EFFECTIVO REVENTA</b>	= 0
Campo 12.11 <b>TIPO INTERÉS</b>	= 0
Campo 12.12 <b>NÚMERO CONTRATO</b>	= 0
Campo 12.13 <b>INDICADOR SISTEMA BURSÁTIL</b>	Blanco
Campo 12. <b>ENTIDAD TRASPASA</b>	= 0 (1)

(1) Cuando se estén anotando en el Registro de Terceros altas por **traspaso** de una operación de Alta 60, este campo deberá cumplimentarse con el código de la Entidad Gestora que traspasa.

La suma de los importes nominales de valores de AIAF Mercado de Renta Fija contenidos en las anotaciones efectuadas por las entidades en sus Registros de Terceros deberá coincidir exactamente con el saldo de su cuenta de terceros incorporado a la Plataforma. Las entidades que participen en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones deberán remitir a la Plataforma las anotaciones de fecha valor lunes 28 de enero por la incorporación de los valores de AIAF Mercado de Renta Fija, junto al resto de las anotaciones de valores de deuda pública y de valores de AIAF Mercado de Renta Fija ya incorporados en CADE inscritas en el Registro de Terceros, en un único archivo diario, de acuerdo con el horario y procedimiento previsto en el Manual de la Plataforma.

En el caso de que las entidades tuvieran en sus Registros de Terceros valores representados mediante anotaciones en cuenta que estuvieran bloqueados, deberán reflejar en la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior las anotaciones correspondientes a la inmovilización de los valores en su Registro de Terceros (códigos de operación de alta "12" y de baja "13").

Una vez cerrados en la Plataforma los procesos de liquidación del lunes 28 de enero, las entidades recibirán el detalle de los movimientos por incorporación de valores en el extracto diario de operaciones que se pone a su disposición vía terminal del SLBE.

En la comunicación de variaciones de la cuenta de terceros de fecha valor 29 de enero, las entidades incluirán los movimientos debidos a las operaciones con los valores AIAF incorporados a la plataforma, teniendo en cuenta que el saldo global de terceros en CADE incluirá también los importes correspondientes a dichos valores.



En el primer ciclo de liquidación de fecha valor 29 de enero, se incorporarán las operaciones de valores AIAF con esta fecha de liquidación incluidas en la información de carga masiva por el SCLV, así como las que hubieran sido comunicadas por las entidades durante el día 28 de enero. Las entidades podrán solicitar financiación intradía aportando como colateral los valores AIAF que sean admitidos como garantía por el Banco de España.

#### 4. COMUNICACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO SECUNDARIO CON VALORES AIAF

- Los valores AIAF incorporados a CADE podrán ser objeto de negociación a través de las modalidades de operaciones que, en cada momento, hayan sido autorizadas por el Mercado AIAF de Renta Fija. Cualquier modificación sobre las modalidades de operaciones autorizadas será comunicada por el organismo rector del mercado a las entidades participantes.

Las operaciones que estarán autorizadas, tanto para su contratación entre entidades por cuenta propia, como con terceros, son las siguientes:

- Compraventas simples al contado
  - Compraventas simples a plazo
  - Compraventas con pacto de recompra a fecha fija
  - Operaciones simultáneas
- Todas las operaciones contratadas entre entidades por cuenta propia se comunicarán al SLBE en la fecha de contratación. Las operaciones a plazo y simultáneas contratadas con terceros se comunicarán al SLBE, en la fecha de contratación, únicamente a efectos informativos. En la fecha valor pactada, las entidades comunicarán los movimientos de las cuentas propias y de terceros implicadas en la operación.
  - En sus comunicaciones de operaciones al SLBE, las entidades utilizarán la letra "R" en el segundo campo de codificación de la operación, para todos los valores AIAF.

#### PRUEBA PARA LA INCORPORACIÓN DEL RESTO DE LAS EMISIONES DE AIAF EN LA PLATAFORMA DE CADE

##### 1. INTRODUCCIÓN.

Desde el día 11 de enero y hasta el 15 de enero de 2002 se realizará una simulación de la carga en la plataforma CADE de las emisiones admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, cuya incorporación está prevista para el 28 de enero de 2002.

Esta prueba se realizará teniendo en cuenta las siguientes características:

- El viernes 11 de enero se ejecutarán los procesos que está previsto realizar el viernes 25 de enero.
- El lunes 14 de enero se realizarán los procesos establecidos para el sábado 26 de enero.
- El martes 15 de enero se realizarán los procesos establecidos para el lunes 28 de enero.

##### 2. CALENDARIO Y CONTENIDO DE LA PRUEBA.

1. **Viernes 11 de enero:** Al cierre de los procesos del día, el SCLV, una vez introducidas las variaciones que resultarán de la liquidación de las operaciones de fecha valor 14 de enero, envía los datos de las emisiones a cargar en la plataforma CADE en la prueba, y a cada entidad las posiciones de sus saldos a fecha 14 de enero que, a efectos de la simulación, van a ser dados de baja en SCLV para ser incorporados en CADE.



El SCLV proporcionará a la Plataforma información relativa a los saldos que mantengan las entidades en sus cuentas y a las operaciones que hubieran comunicado en el entorno real sobre los valores que estén admitidos a negociación en AIAF al cierre de los procesos del viernes 11 de enero, y pondrá a disposición de las entidades los ficheros sobre "valores", "saldos" y "operaciones", así como la información relativa a códigos de valor, saldos y operaciones pendientes de liquidar que se incorporan a la Plataforma.

2. **Lunes 14 de enero:** Se realiza la carga en el entorno de pruebas en la plataforma CADE del Banco de España. A su conclusión se envía por transmisión telemática la información cargada al SCLV. Éste transmite los archivos de carga a las distintas entidades para que verifiquen los datos y para que, en el caso de que detectaran alguna incidencia, lo comuniquen al SCLV.

Asimismo, alrededor de las 14:00 horas, las entidades recibirán vía terminal del SLBE los listados con la información de carga respectiva: el listado CATL9P18 con los saldos abonados a cada entidad, desglosados en cuenta propia y cuenta de terceros y, en su caso, libre y bloqueado, y el listado CATL9O28 con las operaciones incorporadas al SLBE.

Una vez finalizado este proceso, el SCLV pondrá a disposición de las entidades el resultado mediante transmisión de ficheros.

3. **Martes 15 de enero.** En esta prueba estarán obligadas a realizar las transmisiones del Registro de Terceros correspondientes a las altas "60" por incorporación en CADE aquellas entidades que no hubieran realizado las mismas en el proceso de carga que tuvo lugar el pasado 9 de julio de 2001. Estas entidades deberán ponerse en contacto con la Central de Anotaciones a efectos de que se le indiquen las especificaciones técnicas necesarias para establecer las comunicaciones para esta prueba de envío de ficheros, que son las mismas que se establecían en el apartado 3 de la Comunicación 17/01

### 3. CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS.

1. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior serán de obligado cumplimiento únicamente para aquellas entidades –o las entidades que actúen en calidad de autorizadas de otras entidades en la Plataforma– que no hubieran superado las pruebas que tuvieron lugar para la incorporación del pasado 9 de julio. Dichas entidades deberán realizar correctamente todos los procesos de incorporación a la Plataforma de los valores negociados en AIAF Mercado de Renta Fija conforme a lo previsto en los apartados anteriores.
2. En el caso de que alguna de las entidades a las que se refiere el apartado anterior no realice correctamente todos los procesos que componen las pruebas mencionadas, deberá delegar la llevanza de sus registros contables antes del 18 de enero en otra entidad o Sociedad Rectora que sí las haya superado, aportando al SCLV los anexos correspondientes a sus contratos de adhesión.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6051, 91.338.6052, 91.338.6053 o 91.338.6054 de la Central de Anotaciones de la Oficina de Sistemas de Pago.

Madrid, 19 de diciembre de 2001

LA JEFA DE SISTEMAS DE PAGO